



RESOLUCIÓN CS N° 123/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 MAY 2015

Expediente N° 6701/13.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la carrera de posgrado: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN que dicta la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, creada por Resolución CS N° 129/98 y modificatorias Nros. 284/04 y 066/06, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad emitió los siguientes actos administrativos:

- Resolución N° 391/13 (fs. 25/41) por la cual se autoriza el dictado de la 7° cohorte de la citada carrera, a la vez que introduce modificaciones en su Plan de Estudios.
- Resolución N° 047/14 (fs 49/50) por la que constituye el Comité Académico de la Carrera y aprueba sus funciones.
- Resolución N° 069/15 (fs. 92/93) que modifica los puntos 6.2 - Título y 8 - Estructura Funcional del Plan de Estudios.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 106/15,

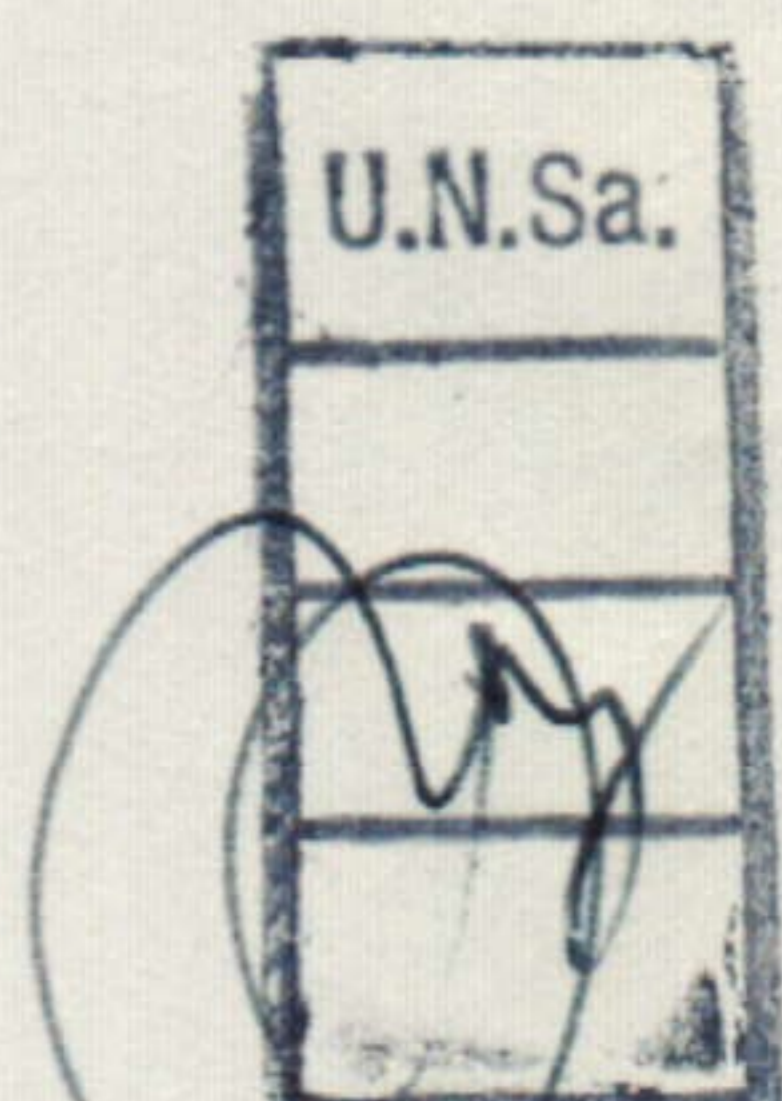
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Especial del 14 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Artículo 1° de la Res.CDECO N° 391/13.- Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el Artículo 2° de la Res.CDECO N° 391/13, con las modificaciones realizadas en la Res.CDECO N° 069/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA